

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Piedras Negras, Coah.

EDICTO

Edictos a costa de la parte quejosa:

Terceros perjudicados: Manuel Montoya Alcocer.

Gilberto Guerra de la Garza.

Domicilio ignorado.

Dentro de los autos del Juicio de Amparo 13/2003-1-jltg, promovido por José Antonio Guajardo Loo, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Sabinas, Coahuila, y de otras autoridades, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“Piedras Negras, Coahuila, a seis de marzo de dos mil tres.

Visto el oficio número JDE03/VS/100/03, del vocal secretario y representante legal de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Coahuila, con residencia en Monclova, Coahuila, agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, se advierte que en la especie se han agotado las diversas medidas de investigación que se estimaron pertinentes dictar en este asunto con el propósito de averiguar el domicilio de los terceros perjudicados Manuel Montoya Alcocer y Gilberto Guerra de la Garza, y poder emplazarlos a juicio, sin que hasta la presente fecha haya sido posible lograrlo; por tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, hágase a los nombrados terceros perjudicados la notificación y emplazamiento ordenado en proveído de catorce de enero de dos mil tres, por edictos a costa de la parte quejosa, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los mencionados terceros perjudicados que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberán presentarse a este procedimiento dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el citado proveído de catorce de enero de dos mil tres, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, las referidas notificaciones, aun las de carácter personal, se les practicarán por lista con apoyo en lo dispuesto en el numeral 28, fracción III, de la Ley Reglamentaria del Juicio Constitucional.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, prevéngase a la parte quejosa para que dentro del plazo de tres días, siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a recoger los edictos, apercibida que, de no hacerlo o abstenerse de manifestar el impedimento legal que tenga para ello, se sobreseerá este juicio, de conformidad con el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II, y 5, fracción III, del

propio ordenamiento, así como en la jurisprudencia 2a./J.64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en el tomo XV, correspondiente al mes de julio de dos mil dos, página 211, de la Novena Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro siguiente:

“Emplazamiento por edictos al tercero perjudicado. El incumplimiento del quejoso de recogerlos, pagar su publicación y exhibirla, da lugar al sobreseimiento en el juicio de amparo”.

Notifíquese; y, personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma el licenciado Juan Manuel García Figueroa, Juez Tercero de Distrito en el Estado, asistido de la secretaria que autoriza y da fe. J.M. García F.- R.J. Rueda Cobos.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas”.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y efectos legales consiguientes, quedando a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito, la copia simple del escrito inicial de demanda.

Atentamente

Piedras Negras, Coah., a 6 de marzo de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Rossana Janeth Rueda Cobos

Rúbrica.

(R.- 186189)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Amparos
Mesa II
Expediente 501/2003
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

EDICTO

S.S. Maritime I.N.C.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por la suscrita Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 501/2003-II, del índice de este Juzgado, promovido por José Gilberto Orozco Martín, contra actos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, ambas residentes en esta ciudad, de quien reclama la resolución de tres de julio de dos mil tres, dictada en los autos del toca de apelación número 676/02-2003, con motivo del recurso de revisión interpuesto por el quejoso en el juicio ejecutivo mercantil número 100/02-2003, promovido por el citado quejoso en contra del señor Giorgio Skarbelles, representante de S.S. Maritime I.N.C., se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico que tenga diariamente mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria del Juicio de Garantías.

Campeche, Camp., a 22 de septiembre de 2003.

La Juez Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Mirza Estela Be Herrera

Rúbrica.

(R.- 185577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2003-III, promovido por Enrique Echeverría Cervantes, en su carácter de representante legal de Servicio Legaría contra actos del Juez Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el juicio Ordinario Civil número 487/99, promovido por Ocejo Giran Alberto contra Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable y Aedil Arturo Hamdan Hamdan y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros perjudicados Aedil Arturo Hamdan Hamdan y Asesoría Bursátil, Sociedad Anónima de Capital Variable se ha ordenado emplazarlos a juicio por edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros perjudicados mencionados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de Acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2003.

Atentamente.

La Secretaría del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 185709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 744/2003-IV, promovido por Palmas Multipréstamos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Fernando Pastor Gutiérrez Repper, contra actos del Agente del Ministerio Público Especializado en Robo de Vehículos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Aguascalientes, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Roberto González Castro y Mariana Gómez Aguirre. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio.

C.C.P. El **Diario Oficial de la Federación**, para su publicación por tres veces, de siete en siete días.

C.C.P. El periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para su publicación por tres veces, de siete en siete días.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Lilia Esther Martínez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 185833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa, de Equez., Ver.

EDICTO

C. MARTHA HERNANDEZ MENDOZA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a usted que:

En los autos del Juicio de Amparo 860/2003, promovido por Juan Carlos Mendoza Flores, en su carácter de apoderado legal de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en contra de actos del Juez Sexto de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiséis de septiembre del año en curso, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las once horas del dieciséis de octubre de dos mil tres; y se le hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: "El auto de fecha 11 de junio del año 2003 en curso, dictado por el C. Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Xalapa, Ver., en los autos del Juicio Mercantil 202/01, del Índice Cronológico del H. Juzgado Sexto de Primera Instancia de Xalapa, Ver.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 30 de septiembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda
Rúbrica.

(R.- 185951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en León, Gto.
EDICTO

Emilia Trujillo Padilla.

Por este conducto, se ordena emplazar a Emilia Trujillo Padilla, con el carácter de tercera perjudicada, dentro del Juicio de Amparo Directo Civil 451/2003, promovido por Elvia Lozano Díaz, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, en cuya demanda de garantías señala como actos reclamados: “La sentencia definitiva dictada por la autoridad responsable en fecha 31 de marzo de 2003, en el Toca 72/2003...”

Garantías violadas. Las establecidas en el artículo 14 de la Constitución Política Federal.

Se hace saber a la tercera perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer por sí o por representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este Tribunal.

Atentamente

León, Gto., a 19 de septiembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito

Lic. L. Ricardo Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 186074)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

José Manuel Ruiz Dacasa.

En cumplimiento al auto de fecha once de septiembre de dos mil tres, dictado por el Juez Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1552/2002-I B, promovido por Consuelo Marín Palma, contra actos del Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y de otras autoridades, se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente por imperativo expreso del ordinal 2o. de la Ley de Amparo, se le ordenó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonara al mismo, asimismo debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, de esta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las nueve horas del veintinueve de septiembre de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la Secretaría I de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a las catorce horas con diez minutos del dieciocho de septiembre de dos mil tres. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Alejandro Ramírez Méndez

Rúbrica.

(R.- 185538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juicio de Amparo 933/2003, promovido por el Ejido Copalita, Municipio de Zapopan, Jalisco, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor, Adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil de esta ciudad, del Gobernador del Estado de Jalisco, del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Oficial mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, del Director del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, del Director General de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, y del Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, por Acuerdo de once de septiembre pasado, se ordenó: Por ignorarse domicilio del tercero perjudicado José Francisco Méndez López, se emplace mediante edictos. Dejando a disposición en Juzgado copias de ley. Hágasele saber que deberá presentarse al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, se practicarán por lista, aún las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción III, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a diecisiete de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Claudia Elena Hurtado de Mendoza Godínez.
Rúbrica.
(R.- 186225)

Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Auditoría
Fiscal de Aguascalientes
con sede en Aguascalientes,
en el Estado de Aguascalientes
Subadministración de Auditoría Fiscal 2
Departamento de Auditoría Fiscal 4
EDICTO

De conformidad con los artículos 134, primer párrafo, fracción IV y 140, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, se hace del conocimiento del Representante Legal de la Sucesión del C. José Villalobos Sandoval, que en virtud de que no exhibió dentro del plazo señalado en las disposiciones fiscales vigentes, los documentos libros o registros que desvirtuaran los hechos consignados en actas parciales, así como en la última acta parcial de fecha 30 de mayo de 2003, misma que se tiene como fecha de notificación por Edictos, el 10 de septiembre de 2003, se le tienen como no desvirtuados dichos hechos, levantando Acta Final de fecha 13 de octubre de 2003, a folios números 61185020703001, 61185030703002, 61185040703003, 61185050703004, 61185060703005, 61185070703006, 61185080703007, 61185090703008, 61185100703009, 61185110703010, 61185120703011, 61185130703012 y 61185140703013, en la cual se hacen constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria que se ha venido practicando al contribuyente José Villalobos Sandoval, por el ejercicio comprendido del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991, en cumplimiento de la orden de visita domiciliaria número RIF6100019/01, contenida en el oficio número 324-SAT-R4-L33-1155 de fecha 12 de marzo de 2001, girado por el C. L.C. Francisco Javier Cordero Lerma, en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo e Impuesto al Valor Agregado, mismo que fue notificado legalmente al C. José Antonio Gutiérrez Barrera, en su carácter de tercero el día 14 de marzo de 2001; misma acta final que se encuentra a su disposición en las oficinas que ocupa la Administración Local de Auditoría Fiscal de Aguascalientes, sita en calle Chichimeco número 119, primer piso, colonia San Luis, código postal 20250, Aguascalientes, Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags., a 14 de octubre de 2003.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Administrador Local de Auditoría Fiscal

L.C. Francisco Javier Cordero Lerma

Rúbrica.

(R.- 186493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 185/2002-V, promovido por Leopoldo Bernal Avila, contra actos del juez y actuario adscritos al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Federal, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada María Esther Galindo Sainz, en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de nueve de septiembre del año en curso, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada María Esther Galindo Sainz, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente

México, D.F., a 22 de septiembre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

(R.- 186515)

PRIMER AVISO NOTARIAL

Por escritura cuarenta y ocho mil setecientos treinta y cinco, ante mí, de dieciséis de octubre de 2003, Martha Zamora Solís de Mendoza en su carácter albacea y única y universal heredera en la sucesión testamentaria de Yolanda Lilia Solís Núñez, manifestó su conformidad de tramitar dicha sucesión ante mí, reconoció la validez del testamento otorgado, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia que le fue deferida, y manifestó que en su oportunidad procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 16 de octubre de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

Lic. Emiliano Zubiría Maqueo

Rúbrica.

(R.- 186552)

MERCURY ELECTRIC PRODUCTS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa Mercury Electric Products, S.A. de C.V. a una asamblea general extraordinaria de accionistas, que tendrá verificativo a las 13:30 horas del veinticinco de noviembre del año dos mil tres, en su domicilio social ubicado en Júpiter número 25, colonia Nueva Industrial Vallejo, México, Distrito Federal, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lista de asistencia, designación de escrutadores y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del informe de los liquidadores.

III. Ratificación o nueva designación de los liquidadores.

IV. Procedimiento para llevar a cabo la enajenación de los inmuebles, propiedad de la empresa, designación de un delegado especial, así como señalamiento de sus poderes y facultades.

V. Asuntos generales.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con 48 horas de anticipación como mínimo, en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito que expedirá el certificado de depósito correspondiente.

México, D.F., a 20 de octubre de 2003.

Comisario de la Sociedad

C.P.C. Alejandro Barriguete Crespo

Rúbrica.

(R.- 186570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

CC. Juan Hernández González y Humberto Flores López.

En los autos del Juicio de Amparo del número 898/2003, promovido por Estela Díaz Piña, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia con sede en Texcoco, Estado de México, radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con cinco minutos del día dieciséis de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de octubre de 2003.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Eduardo González Serrano

Rúbrica.

(R.- 186080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1031/2003-II, promovido por Banca Cremi Sociedad Anónima a través de su apoderada Gilberto Macias Flores, contra actos de Sala Auxiliar Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se ordena emplazar al tercero perjudicado Javier Barrera Reynoso, por edictos para que comparezcan si a su interés conviene en treinta días. Haciéndoles de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquier periódico de mayor circulación nacional.

Guadalajara, Jal., a 15 de octubre de 2003.

El Secretario

Lic. Ricardo Preciado Almaraz.

Rúbrica.

(R.- 186694)

SWISS RE MEXICO, S.A.
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso a efecto de informar que mediante acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Swiss Re México, S.A. de C.V. (la Sociedad), celebrada el día 10 de marzo de 2003, se resolvió aprobar, entre otros acuerdos, la reducción de capital de la sociedad en la cantidad de \$286'186,480.00 (doscientos ochenta y seis millones ciento ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 28'618,648 (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y ocho) acciones, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.) cada una. Como consecuencia de lo anterior, el capital social suscrito y pagado de la sociedad quedó establecido en la suma de \$388'503,820.00 (trescientos ochenta y ocho millones quinientos tres mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N.), representado por 38,850,382 acciones ordinarias, comunes, nominativas, con valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.).

En dicho sentido se informa a los accionistas de la sociedad, que podrán pasar a recoger, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Insurgentes Sur número 1898, piso 20, Torre Siglum, colonia Florida, en México, Distrito Federal, 01030, el importe que les corresponda sobre dicho reembolso. El reembolso correspondiente se llevará a cabo contra la entrega al Secretario de la Sociedad, por el accionista, de las acciones que amparen el reembolso efectuado.

El presente aviso se lleva a cabo para todos los efectos legales que haya a lugar.

México, D.F., a 13 de octubre de 2003.

Swiss Re México, S.A. de C.V.

Secretario del Consejo de Administración

Pablo Mijares Ortega

Rúbrica.

(R.- 186696)

AVENTIS CROPSCIENCE, MEXICO, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Nota aclaratoria a la publicación del martes 21 de octubre de 2003, del Balance Final de Liquidación al 30 de septiembre de 2003, de la empresa Aventis Cropscience México, S.A. de C.V.

En la Primera Sección, Avisos Generales, página 122, la primera línea del rubro de la publicación, registro 186303, dice:

AVENTIS CROPSCIENCE, S.A. DE C.V.

Debe decir:

AVENTIS CROPSCIENCE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 22 de octubre de 2003.

Aventis Cropscience, México, S.A. de C.V.

Liquidador

Jorge Jiménez Lizardi

Rúbrica.

(R.- 186699)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
LICITACION PUBLICA NACIONAL DECBMI No. 02/03
PARA LA ENAJENACION DE 31 INMUEBLES UBICADOS EN DIVERSOS
ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA

CONVOCATORIA

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (S.A.E.), con fundamento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y artículos 32, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes, del Sector Público y artículos 41 al 50 de su Reglamento, invita a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la licitación pública nacional DECBMI número 02/03, para la enajenación onerosa de 31 inmuebles ubicados en diversos estados de la República Mexicana que se describen a continuación:

No. de inventario	Estado/municipio	Tipo de inmueble/domicilio	Superficie: terreno m²	Superficie: construcción m²	Precio mínimo de venta
	Aguascalientes				
2748	Aguascalientes	Casa habitación calle Descartes No. 503, colonia del Trabajo	139.00	252.00	\$655,000.00
	Baja California Sur				
*FCA-142	La Paz	Terreno baldío predio denominado Los Dolores, fraccionamiento Los Dolores	3,781,750.00	0.00	\$2'533,772.50
FCA-143	La Paz	Terreno baldío predio denominado Agua Escondida, fraccionamiento, Los Dolores	10,141,232.00	0.00	\$6'794,625.44
FCA-144	La Paz	Terreno baldío predio denominado El Carrizalito, fraccionamiento Los Dolores	10,039,861.50	0.00	\$6'726,707.21
	Distrito Federal				
2867	Delegación Cuauhtémoc	Edificio de oficinas José María Marroqui No. 81, colonia Centro, código postal 06010	484.00	2,955.04	\$14'500,000.00

FCA-200	Delegación Miguel Hidalgo	Edificio de productos Laguna de Términos No. 302 esquina con Lago Silverio, colonia Anáhuac, C.P. 11320	300.00	857.00	\$3'375,000.00
Edo. de México					
2879	Otumba	Terreno rústico Las Lechugas, Poblado y Municipio de Temascalapa, C.P. 55980	189,500.00	0.00	\$8'243,000.00
FCA-0330	Metepec	Terreno urbano, Ignacio Zaragoza s/n, San Miguel Totocuitlapilco, C.P. 52143	2,938.00	0.00	\$1'663,000.00
FCA-0405	Lerma	Terreno industrial calle Industrial Poniente lote 8-A, colonia El Cerillo, C.P. 52000	2,774.30	0.00	\$1'398,000.00
FCA-406	Lerma	Terreno industrial calle Alfredo del Mazo, lote 7-A, colonia El Cerillo, C.P. 52000	3,702.15	0.00	\$1'827,000.00
Guanajuato					
**761	Dolores Hidalgo	Nave industrial con construcciones complementarias (terreno y construcción) calle lateral del Ferrocarril s/n, poblado de Montelongo	40,002.00	7,099.18	\$5'550,000.00

FCA-0352	Irapuato	Edificios de departamentos calle Ramos Arizpe No. 89, colonia Barrio de Santiago	1,513.00	2,781.38	\$6'207,405.00
VARIOS	Irapuato	Plaza comercial integrada por 60 locales y terrenos anexos carretera Panamericana (Irapuato-Salamanca) km 109.50, fraccionamiento Ciudad de los Olivos, C.P. 36544	70,000.00	3,012.00	\$3'322,000.00
Nayarit					
FCA-0666	Tepic	Lote urbano marcado como manzana XXIX, Sección Primera, fraccionamiento Lagos del Country, compuesto por los lotes numerados de 1 al 34	9,500.00	0.00	\$2'422,500.00
FCA-0667	Tepic	Lote urbano marcado como manzana XXX, Sección Primera, fraccionamiento Lagos del Country, compuesto por los lotes numerados del 1 al 36	9,900.00	0.00	\$2'524,500.00
FCA-0668	Tepic	Lote urbano marcado como manzana XXXI, Sección Primera, fraccionamiento Lagos del Country, compuesto por los lotes numerados del 1 al 23	8,329.03	0.00	\$2'124,000.00

FCA-0669	Tepic	Lote urbano marcado como Manzana XXXVI, Sección Primera, fraccionamiento Lagos del Country, compuesto por los lotes numerados del 1 al 23	6,547.00	0.00	\$1'670,000.00
1113	Tepic	Bodega Cruz de Huanacastle s/n esquina Altamirano Lomas de la Cruz	5,549.00	2,780.44	\$6'256,000.00
Q. Roo					
21	Chetumal	Terreno baldío (bardeado) Ramón F. Iturbe No. 603 colonia López Mateos, Chetumal, Q. Roo	227.20	69.00	\$101,000.00
2026-2	Cozumel	Terreno baldío calle Itzama IV No. lote 7-B a la altura del km 14 de la carretera Costera Sur	14,418.87	0.00	\$245,120.79
2026-3	Cozumel	Terreno baldío calle Itzama IV No. lote 8-B a la altura del km 14 de la carretera Costera Sur	31,480.27	0.00	\$535,164.59
Sinaloa					
3038	Navolato	Terrreno con construcciones km 15 carretera Navolato-Altata	3,400.00	734.00	\$880,800.00
Sonora					
1146	Hermosillo	Bodega bodega La Pitic, domicilio conocido, Ejido La Victoria	49,922.41	7,116.00	\$10'596,000.00

1121	Cd. Obregón	Planta denominada Las Oleaginosas km 1849+000 de la carretera nacional México Nogales	247,584.32	17,950.00	\$29'000,000.00
Tabasco					
798	Heroica Cárdenas	Bodega industrial carretera Cárdenas Coatzacoalcos km 1.6 Ranchería Río Seco	10,000.00	2,002.25	\$3'583,000.00
2032	Paraíso	Terreno con construcción avenida Río González s/n, Poblado de Chiltepec	1,106.00	320.00	\$240,000.00

Tamaulipas					
1125	Matamoros	Terreno urbano calle Santa Lucía, calle Santa Clara, Calle 23 y Calle 25, colonia Santa Elena	10,000.00	0.00	\$922,000.00
803	Ciudad Río Bravo	Bodega km 268 de la vía del FFCC. Monterrey a Matamoros, Zona Industrial	18,000.00	2,578.90	\$5'211,000.00

Veracruz					
605	Minatitlán	Local comercial bulevar Institutos Tecnológicos, local B-9 (carretera transístmica) s/n, colonia Insurgentes Sur	47.50	47.50	\$168,000.00
2616	Alvarado	Terreno (existen construcciones en el predio en estado ruinoso) calle 14 de Junio No. 12, manzana 17 A, lote 5, Poblado de Antón Lizardo	1,250.00	0.00	\$271,250.00

FCA-0136	Córdoba	Terreno comercial cabecera de manzana que forman el circuito Villa Verde Sur y Villa Verde Norte La Posta 94575	2,516.58	0.00	\$1'435,000.00
----------	---------	---	----------	------	----------------

* Dentro del predio Los Dolores, con área total de 3,781,750.00 m², existe una reclamación por la sucesión intestamentaria, para la adjudicación de una fracción de terreno con superficie de 240 hectáreas, además de que una fracción se encuentra invadida, situaciones que afectarán las medidas y colindancias del terreno, por lo que se vende en las condiciones físicas y legales en que se encuentra, en consecuencia, quien lo adquiera acepta y asume los derechos, riesgos, obligaciones y consecuencias de éstos, liberando de toda responsabilidad al SAE, FIDELIQ, FIDERCA y Nacional Financiera, S.N.C., quedando a su cargo el seguimiento y solución hasta su escrituración, por lo que a quien le sea adjudicada la propiedad, manifestará por escrito que renuncia a cualquier acción legal presente y futura que derive de dichas figuras jurídicas.

** El inmueble actualmente se encuentra arrendado, por lo que el arrendatario tendrá derecho de tanto en esta licitación, presentando su propuesta el día 4 de noviembre de 2003, si no lo ejerciera, la misma queda abierta a la presentación de propuestas por quien se interesara en adquirirlo en las condiciones físicas y jurídicas en que se encuentra, apegándose al programa establecido.

A todo interesado le serán mostradas fotografías de los inmuebles que cuenten con éstas, en las oficinas del S.A.E., ubicadas en la calle de Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F., de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, de acuerdo al siguiente programa:

Proceso	Lugar de realización	Fechas*	Horario
Consulta y venta de bases	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F.	Del 27 de octubre al 7 de noviembre de 2003	De 9:00 a 14:00 horas
Inspección ocular	En el lugar de ubicación del inmueble	Del 28 de octubre al 5 de noviembre de 2003	Previa cita
Junta de aclaraciones	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F. (auditorio)	10 de noviembre de 2003	De 10:00 a 12:00 horas
Recepción de propuestas económicas	Patricio Sanz 1609, planta baja, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F.	10 de noviembre de 2003	De 15:00 a 18:00 horas
Apertura de propuestas económicas y fallo	En avenida Insurgentes Sur 1079, planta baja, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F. (auditorio)	11 de noviembre de 2003	11:00 horas

* En días hábiles de lunes a viernes.

Los inmuebles se ofrecen *ad corpus* en las condiciones físicas y jurídicas en que actualmente se encuentran, se entregarán libres de gravamen así como al corriente en el pago de impuestos y derechos por los servicios con los que cuenten.

No podrán participar en esta licitación pública nacional las personas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público (especificados en el numeral 5 de las bases que la regulan).

Las bases podrán ser consultadas y, en su caso, adquiridas en las fechas y lugar indicado, previo pago de la cantidad de \$1,200.00 (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, S.A.E., y la presentación en original (para cotejo) y fotocopia (para entrega) de la siguiente documentación:

Persona moral	Persona física
<ul style="list-style-type: none">Acta constitutiva de la empresa y última modificación, con sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio.Poder notarial del representante legal, otorgado ante fedatario público y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).Cédula de identificación fiscal.Comprobante de domicilio fiscal.	<ul style="list-style-type: none">Identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).Registro Federal de Contribuyentes (RFC), o Clave Unica del Registro de Población (CURP).Comprobante de domicilio fiscal, en su caso. Poder otorgado ante fedatario público del apoderado legal y manifestación que señale que el poder no ha sido limitado o revocado e identificación con validez oficial (cartilla del S.M.N., credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

Una vez adquiridas las bases:

El licitante que desee conocer los inmuebles deberá presentar una solicitud por escrito (con tres días hábiles de anticipación a la visita), dirigida al licenciado Julio César Sánchez Gamiño, Director Ejecutivo de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles al siguiente domicilio: Patricio Sanz 1609, segundo piso, torre A, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, D.F., o bien remitir vía fax al teléfono 57-22-72-00, extensiones 2710, 8218 y 2321, para que se permita el acceso a los inmuebles, a fin de que se realice una visita ocular.

Las propuestas deberán ser presentadas en español y los importes expresados en moneda nacional con número y letra.

Deberá garantizar la seriedad de sus posturas presentando con las mismas, cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito a favor del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, S.A.E., por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta del inmueble que desea adquirir. Los cheques de garantía serán devueltos a los postores que no resulten ganadores con el fallo de adjudicación.

Los inmuebles motivo de la licitación se adjudicarán al licitante que haya presentado la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido.

En caso de empate en el procedimiento de licitación pública, el bien se adjudicará al licitante que primero haya presentado su oferta.

El pago total de la propiedad se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo, periodo en el cual el licitante ganador deberá disponer que se tome a cuenta la garantía otorgada como parte del pago total de su propuesta económica. El monto total del I.V.A., en caso de que corresponda, de acuerdo a los criterios señalados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se hará del conocimiento del licitante ganador para su

pago con anticipación a la fecha límite para la liquidación total del inmueble.

En caso de que el licitante ganador no efectúe en tiempo y forma el pago del inmueble asignado y no lo entere al S.A.E. dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores al fallo, éste se adjudicará al monto otorgado en garantía sin requerir de notificación judicial.

Al licitante que resulte ganador se le notificará la fecha para la entrega física de la propiedad, la cual no deberá de exceder de quince días naturales a partir de la fecha en que ésta haya sido totalmente liquidada; la entrega-recepción se llevará al cabo en el sitio donde se localiza el inmueble, de no presentarse el licitante ganador, se le cargarán los gastos de administración y custodia por cada día de retraso.

Para los inmuebles motivo de la presente licitación, se cuenta con el título de propiedad debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio por lo que el S.A.E., en su carácter de liquidador o mandatario de la entidad que ostenta la propiedad de los inmuebles que se enajenan, sus representantes acreditarán tal personalidad ante el fedatario público que otorgue la escritura de transmisión de propiedad.

El acto de apertura de propuestas económicas y fallo se realizará en el auditorio localizado en la planta baja de las oficinas centrales del S.A.E., ubicadas en avenida Insurgentes Sur 1079, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, D.F., ante la presencia de un representante del Organismo Interno de Control en el S.A.E., un representante de la Dirección Ejecutiva Jurídica de Normatividad y Consulta y un notario público, de acuerdo al procedimiento establecido en las bases.

El S.A.E. se reserva el derecho de retirar de la licitación, hasta antes del fallo correspondiente, el inmueble que por causa de fuerza mayor no sea posible enajenar, lo cual se hará del conocimiento por escrito a las personas que hasta ese momento hayan adquirido bases.

Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como las personas físicas que no hayan adquirido estas bases y que mediante el debido registro en el listado denominado visitante, podrán estar presentes en los eventos públicos de la licitación, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y en las bases correspondientes, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Atentamente

México, D.F., a 27 de octubre de 2003.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

El Titular de la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e

Inmuebles

Lic. Julio César Sánchez Gamiño

Rúbrica.

(R.- 186701)

HERRAMIENTAS VARCO S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 178, 179, 181, 182, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en las cláusulas décimo primera, décimo segunda y décimo tercera de los estatutos de la sociedad, se convoca a los Accionistas de Herramientas Varco S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 17 de noviembre de 2003, en el domicilio social de la Sociedad ubicado en Cantú número 9-203, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASUNTO COMPETENCIA DE LA

ASAMBLEA ORDINARIA

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum legal.

II.- Discusión y en su caso aprobación de los informes del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, así como de los estados financieros de la Sociedad finalizados al 31 de diciembre de 1983, al 31 de diciembre de 1984, al 31 de diciembre de 1985, al 31 de diciembre de 1986, al 31 de diciembre de 1987, al 31 de diciembre de 1988, al 31 de diciembre de 1989, al 31 de diciembre de 1990, al 31 de diciembre de 1991, al 31 de diciembre de 1992, al 31 de diciembre de 1993, al 31 de diciembre de 1994, al 31 de diciembre de 1995, al 31 de diciembre de 1996, al 31 de diciembre de 1997, al 31 de diciembre de 1998, al 31 de diciembre de 1999, al 31 de diciembre de 2000, al 31 de diciembre de 2001 y al 31 de diciembre de 2002.

III.- Discusión y en su caso aprobación de la distribución de las utilidades de los ejercicios correspondientes a los años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

IV.- Discusión y en su caso aprobación del Fondo de Reserva Legal de las utilidades de los ejercicios correspondientes a los años 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

V.- Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital, en su parte variable, hasta por la suma de \$26,250,000.00 (veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

VI.- Ratificación o en su caso remoción de los miembros del Consejo de Administración.

VII.- Asuntos generales

ASUNTO COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I.- Discusión y en su caso aprobación del aumento de capital, en su parte fija, hasta por la suma de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

II.- Discusión y en su caso aprobación de la modificación de los estatutos de la sociedad en relación a la cláusula décimo tercera incisos D, H e I.

ASUNTO COMPETENCIA DE AMBAS ASAMBLEAS

I.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Conforme a los estatutos noveno y décimo tercero, apartado L, que rigen a la sociedad, tendrán derecho de asistir y participar en la asamblea los titulares de las acciones que aparezcan inscritos en el Libro de Registros de Accionistas de la Sociedad.

México, D.F., a 23 de octubre 2003.

Presidente del Consejo de Administración

Horacio Díaz Ducoing

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Luis Alejandro Frias

Rúbrica.

(R.- 186707)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO
Hilario Vazquez Socorro

Por auto de fecha dos de septiembre del año en curso, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 817/2003, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte demandada Eucaliptos Desarrollos, S.A. de C.V. en contra de la resolución de fecha veintisiete de mayo del dos mil tres, que obra en el toca antes señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintiséis de marzo del presente año, por el Juez Trigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Blanca Rosa María del Carmen Portillo López y otro contra Eucaliptos Desarrollos S.A. de C.V.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico El Financiero.

Atentamente

México, D.F., a 4 de septiembre de 2003.
El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil
Lic. Héctor Julian Aparicio Soto

Rúbrica.
(R.- 186711)